

Secretaría. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con el memorial que antecede de enero 27 de los corrientes. Provea usted.

Santiago de Cali, febrero 9 de 2021

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No.

RAD. 76001310301120200024400

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, por ser procedente lo solicitado, el Juzgado

DISPONE:

Oficiéase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ordenando la corrección de la anotación No. 16 sobre los folios de matrícula inmobiliaria No. 370-818702 y 370-827974, correspondiente al registro de la medida de embargo dentro del proceso hipotecario promovido por YOLIMA JANETH ROMERO SUAREZ como cesionaria de FALLON ANDREA PINZON PEÑA, contra YESID RIOS ARROYAVE y YAMILETH CAMPUZANO ZULUAGA comunicada mediante oficio No. 2557 de diciembre 15 de 2020, en el sentido de que el número correcto del documento de identidad del demandado YESID RIOS ARROYAVE es 94.411.631 y no 14.835.448 como se indicó en el mencionado oficio.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

Firmado Por:

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **18** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 10 DE 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72807bbdb24d4918ca2403e50c4aa6248f0988e6b687721d723ef5cd14cdc43f

Documento generado en 09/02/2021 08:49:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>